

**ORDENANZA N° 084-HCDCDLP-2011
MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO
OBRA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**



Ciudad de La Punta 20 de Abril de 2011

VISTO:

El proyecto de modificación presupuestaria enviado por el Poder Ejecutivo Municipal, en virtud de la realización de la **Obra de Construcción del Polideportivo Municipal**, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por los Decretos N° 418-MHP-2009, N° 81-MHP-2009 y Resolución N° 283-MHP-2009 y su modificatoria Resolución N° 283-MHP-2009 y su modificatoria Resolución N° 268-MHP-2009, que regulan el uso de los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario, se tramitó el proyecto técnico N° 01/2010 "**Polideportivo**" (S.U.M) por Expediente N° 0000-2010-051586.

Que por Resolución N° 035-MGJC-2011, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, del Gobierno de la Provincia de San Luis, aprobó el Proyecto de referencia.

Que el Presupuesto Anual del Ejercicio año 2011, fue aprobado por Ordenanza N° 070-HCDCDLP-2010.

Que por Decreto N° 02-IMLP-2011 el Poder Ejecutivo Municipal, incorporó el Presupuesto vigente, los saldos inicio de las cuentas Municipales, incluidos los provenientes del fondo Federal Solidario.

Que por la envergadura de los montos de la obra, resulta necesaria la creación de una partida presupuestaria específica y asignación de fondos para la ejecución de la obra, coincidiendo con el argumento de que, dicha modificación, permitirá una mejor ejecución presupuestaria y una mas clara exposición de los fondos aplicados en la obra.

Que en consecuencia, El Municipio cuenta con los fondos suficientes para afrontar los egresos que implique la ejecución de la obra.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:**



ORDENANZA

Art.1º.- Modificar el Presupuesto vigente, sancionado por Ordenanza N° 070-HCDCDLP-2010.-

Art. 2º.- Crear la siguiente partida presupuestaria:

CAPITAL

OBRAS

2.2.2.2. OBRAS GENERALES Y ESPACIOS VERDES

Ampliar:

2.2.2.2.01 POLIDEPORTIVO (SUM).- \$1.699.880,00

Art. 3º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a la afectación de fondos que correspondan a las partidas no ampliadas, posteriores modificaciones y reasignaciones de partidas presupuestarias, a los fines de mayor operatividad en la ejecución del gasto, conforme a nuevas necesidades.-

Art. 4º.- De Forma.-